



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/34
18 de junio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de junio de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: GABÓN

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO
(PROYECTOS PLURIANUALES)
GABÓN**

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO DE EJECUCIÓN/BILATERAL**

Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	PNUD y PNUMA
---	--------------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN:	Ministerio del Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y las Ciudades, Oficina del Ozono de Gabón
-----------------------------------	---

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO
A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, EN MAYO DE 2007)**

CFC	1,2		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, EN MAYO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y manteni- miento	Solventes	Agentes de proceso	Fumigan- tes
CFC-12				1,2			

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	
--	--

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total: 110 000 \$EUA, PNUD, 116 000 \$EUA, PNUMA; eliminación completa: 1,6 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (Tonela- das PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	1,5	1,5	1,5	0,0	
	Límite de consumo anual	1,5	1,5	1,5	0,0	
	Eliminación anual de proyectos en curso					
	Eliminación anual nueva abordada			1,5		1,5
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR						
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para organismo principal: PNUMA		65 000	50 000			115 000
Financiación para organismo cooperante: PNUD		50 000	40 000			90 000
Financiación total del proyecto		115 000	90 000			205 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):						
Costo de apoyo para organismo principal: PNUMA		8 450	6 500			14 950
Costo de apoyo para: PNUD		4 500	3 600			8 100
Total de costos de apoyo		12 950	10 100			23 050
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		127 950	100 100			228 050
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación del financiamiento para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Gabón, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó al Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). Asimismo el proyecto se pondrá en ejecución con ayuda del PNUD. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Gabón, tal como se presentó, es de 205 000 \$EUA más los costos de apoyo de los organismos, 14 950 \$EUA, para el PNUMA y 8 100 \$EUA, para el PNUD. El proyecto propone la eliminación completa de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 10,3 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Con respecto a la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 26ª Reunión, asignó 362 244 \$EUA al PNUD y el PNUMA para un plan de gestión de refrigerantes (programa de gestión de refrigerantes) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/26/34). Además, en la 41ª Reunión, se aprobó 178 102 \$EUA para el PNUD y el PNUMA para la actualización del programa de gestión de refrigerantes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/35).

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió capacitar a 295 técnicos en buenas prácticas de servicio y a 86 oficiales de aduanas. Asimismo permitió la distribución de juegos de identificación de SAO y el establecimiento de una red de recuperación y reciclado que consistió en 50 máquinas de recuperación y cinco centros de reciclado. Se recuperó entre 0,7 y 1,0 tonelada PAO de CFC.

Política y legislación

4. En septiembre de 2003, se promulgaron decretos interministeriales para establecer controles y cuotas de importación de SAO. En noviembre de 2004, el gobierno de Gabón, junto con los demás países de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), adoptaron las reglamentaciones que controlan las SAO en los países de esa región. Como las reglamentaciones nacionales de la mayor parte de sus países miembros, las reglamentaciones de CEMAC proscriben los equipos que utilizan CFC y sujetan todas las SAO a los permisos de importación, de conformidad con las estipulaciones del Protocolo de Montreal. En el caso de Gabón, las reglamentaciones subregionales reemplazan las reglamentaciones nacionales existentes, pero no las anulan, dado que las estipulaciones no son contradictorias.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

5. De la 1,07 tonelada total de CFC usada en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 2006, 650 kilogramos PAO fueron utilizados para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 318 kilogramos PAO, para los sistemas de refrigeración comerciales e industriales, y 98 kilogramos PAO, para los aparatos de aire acondicionado para vehículos. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 14,62 \$EUA, para el CFC-12; 12,29 \$EUA, para el HFC-134a; 7,63 \$EUA, para el HCFC-22; 15,67 \$EUA, para el R404a y 15,91 \$EUA, para el R407c.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

6. Los elementos propuestos del proyecto de gestión para eliminación definitiva contienen un programa de asistencia técnica para el cambio de equipo y las buenas prácticas de servicio y mantenimiento, la capacitación adicional de técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de oficiales de aduanas, y la ejecución del proyecto y actividades de supervisión.

7. El gobierno de Gabón planea la eliminación completa de CFC antes del 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

8. El consumo de CFC de 2005 informado por el gobierno de Gabón, en virtud del Artículo 7 del Protocolo (es decir, 2,1 toneladas PAO) estaba ya 3,1 toneladas PAO por debajo del nivel máximo de consumo permitido por el Protocolo para ese año (es decir, 5,2 toneladas PAO), y 0,6 toneladas PAO por encima del nivel admisible de consumo de 2007 (es decir, 1,5 toneladas PAO). El nivel de consumo de CFC en 2006 se estimó en 1,0 tonelada PAO.

9. La Secretaría tomó nota de que se habían puesto en ejecución varias de las nuevas actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva. En vista de lo cual y tomando en cuenta los requisitos de las Decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió que el PNUMA y el PNUD considerasen la viabilidad y la sustentabilidad de ejecutar en común las nuevas actividades de reemplazo indicadas a continuación:

- a) Aplicación del sistema de otorgamiento de licencias de SAO para controlar todas las SAO y los equipos que utilizan CFC y, en caso de necesidad, brindar capacitación adicional a los oficiales de aduanas;
- b) Programas de capacitación específicos sobre el uso de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato y sobre el cambio de equipos de los sistemas de refrigeración con CFC comerciales e industriales, y suministro de herramientas básicas de servicio y mantenimiento para los técnicos;
- a) Programa de asistencia técnica para continuar la ejecución y cambio/conversión de equipos de refrigeración que utilizan CFC (inclusive adquisición de equipos auxiliares para las máquinas de recuperación y reciclado actualmente en funcionamiento y, si es necesario, algunos aparatos de recuperación y reciclado de refrigerantes múltiples); y
- b) Establecimiento de una oficina de información y supervisión.

10. El PNUMA y el PNUD consideraron la sugerencia de la Secretaría y ajustaron los componentes del subproyecto perteneciente al proyecto de gestión para eliminación definitiva en consecuencia.

Acuerdo

11. El gobierno de Gabón presentó un proyecto de acuerdo entre dicho país y el Comité Ejecutivo, con las condiciones para la eliminación completa de CFC en Gabón, que aparecen en el Anexo del presente documento.

RECOMENDACIÓN

12. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Gabón. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Gabón, en un monto de 205 000 \$EUA, más los costos de apoyo de los organismos de 14 950 \$EUA, para el PNUMA, y 8 100 \$EUA, para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Gabón y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen en consideración todos los requisitos de las Decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	65 000	8 450	PNUMA
(b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	50 000	4 500	PNUD

Anexo I**ACUERDO ENTRE GABÓN Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (PROYECTO)**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Gabón (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Cooperante", dependiendo del Organismo de Ejecución Principal con respecto a las actividades del País a las que hace referencia este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas

de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-12, CFC-115
----------	---------	-----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	1,5	1,5	1,5	0	
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	1,5	1,5	1,5	0	
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	1,5	0,0	1,5
4. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	65 000	50 000			115 000
5. Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	50 000	40 000			90 000
6. Total de financiación convenida (\$EUA)	115 000	90 000			205 000
7. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	8 450	6 500			14 950
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	4 500	3 600			8 100
9. Total de costos de apoyo (\$EUA)	12 950	10 100			23 050
10. Total general de financiación convenida (\$EUA)	127 950	100 100			228 050

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. En la segunda reunión de 2008 se considerará la aprobación de la segunda parte de la Financiación. En caso en que el Comité Ejecutivo requiera la verificación del logro de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la aprobación o el desembolso de la parte siguiente podría postergarse hasta después de terminada y examinada.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo de Ejecución Cooperante	_____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Gestión y Supervisión del proyecto dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.
2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva. Esta organización, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, también se tendrá la difícil tarea de supervisar la importación y exportación ilegal de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Gabón para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Gabón seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
 - (b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Gabón de acuerdo con el párrafo (d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
 - (d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;

- (e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- (f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- (i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- (j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- (k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- (l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Ayudará a desarrollar políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Gabón a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; e
 - c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que la información sea incluida en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

GABON
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	10.3	7.3	11.5	12.0	12.0	7.8	13.7	6.4	5.0	5.0	4.5	2.1	1.2
CTC	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
TCA	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC						1.2							1.20
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decision
		CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	10.300	10.300	5.150	5.150	1.545		
	Compliance Action Target (MOP)					N/A	N/A	N/A		N/A
	Reduction Under Plan				0.2	0.500	0.250	0.250		
	Remaining Phase-Out to be Achieved				1.0	0.500	0.250	0.000		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UN Agency								
Funding as per Agreement					125,000	80,000		
Disbursement as per Annual Plan					125,000	80,000		
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UN Agency							
Planned submission as per Agreement					Jul-07	Jul-08	
Tranche Number					1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2006
	Country Programme
Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
Banning import or sale of bulk quantities of:	
CFCs	Yes
Halons	Yes
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	Yes
Banning import or sale of:	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	Yes
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes
Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes
Enforcement of ODS import controls	
Registration of ODS importers	Yes
Qualitative assessment of the operation of RMP	
The ODS import licensing scheme functions	Satisfactory
The CFC recovery and recycling programme functions	Satisfactory

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Customs Training					
Train the Trainers					
Training of Customs Officers					
Good Practices in Refrigeration					
Train the Trainers					
Training of Technicians by Trained Trainers					
Strengthening vocational schools					
Refrigeration Service investment component					
Recovery & Recycling, establish R&R Centers					
Service equipment supply other than R&R					
Conversion, ...					
Solvent Phase-Out Project					
Methyl Bromide Component					
Methyl Bromide Workshop					
PMU & Monitoring					
Unforeseen Activities					

(10) EXECUTIVE SUMMARY

Narrative Executive Summary of 255 characters that assesses for the MYA what milestones are planned for the following year.